

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 078/2007

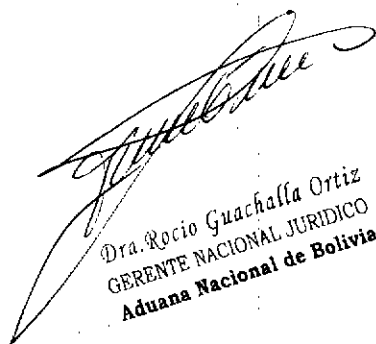
La Paz, 04 de abril de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 01-004-07 DE 30-03-07 QUE MODIFICA EL PROCEDIMIEINTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS INDOCUMENTADOS, NO DECOMISADOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 3467 DE 12-09-06.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 01-004-07 de 30-03-07 que modifica el "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley 3467 de 12-09-06".



RGO/arql


Dra. Rocio Guachalla Ortiz
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N°

RD 01 -004-07

La Paz, 30 MAR 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006, modifica el Artículo 157° (Arrepentimiento Eficaz) del Código Tributario Boliviano - Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003.

Que el Decreto Supremo N° 28963 de 6 de diciembre de 2006 que reglamenta a la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006, en su Artículo 7° párrafo I, inciso a) establece que el Proceso de Regularización de vehículos indocumentados que se encuentren en el país, podrá ser realizado en aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° del Código Tributario Boliviano, cumpliendo el procedimiento que determine la Aduana Nacional de Bolivia.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD-01-018-06 de 18 de diciembre de 2006, el Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia aprobó el "*Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006*" y, adicionalmente, la Declaración Jurada – DDJJ – Formulario N° 186, a ser llenada por cada propietario de vehículo indocumentado, no decomisado, que desee acogerse al Arrepentimiento Eficaz.

Que el informe técnico N° AN-GNNGC-DVANC-I-0006/07 de 17 de enero de 2007 emitido por el Departamento de Valoración Aduanera de la Gerencia Nacional de Normas, concluye que uno de los objetivos para el cambio del formato del Formulario de Registro de Vehículos – FRV es que éste y la base de datos depurada de precios referenciales constituyan una sola unidad, a efectos de mejorar y automatizar la operativización del Decreto Supremo N° 28963 de 12 de diciembre de 2006, para determinar, automáticamente, el precio a nuevo más apropiado para cada caso en particular.

Que en consecuencia, es necesario modificar el formato de la Declaración Jurada – DDJJ – Formulario N° 186 agregando el requerimiento de los datos correspondientes al nuevo formato del Formulario de Registro de Vehículos – FRV.

Que asimismo es preciso modificar algunas disposiciones del "*Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006*", relacionadas con la documentación exigible y la realización de reconocimiento físico, para mejorar su aplicación.

Que el artículo 37° inciso e) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.



[Handwritten signature]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el numeral V.A.4 inciso d) del "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006", con el siguiente texto:

"d) Original del Formulario de Reacondicionamiento emitido por taller autorizado por IBNORCA, en casos de vehículos fabricados originalmente con volante a la derecha."

SEGUNDO. Incorporar el siguiente inciso al numeral V.B.1 del "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006", en lo referente a la documentación a presentar:

"h) Informe sobre control de medición de gases, emitido por el taller autorizado por IBNORCA. (original y fotocopia)"

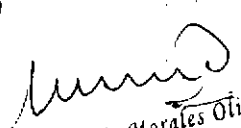
TERCERO. Modificar el primer párrafo del numeral V.B.7 del "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006", referente a la realización del reconocimiento físico, con el siguiente texto:

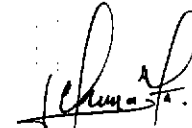
"Técnico de aduana designado
Realiza el reconocimiento físico del vehículo."

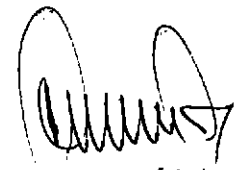
CUARTO.- Aprobar el nuevo formato de la Declaración Jurada – DDJJ – Formulario N° 186, que se anexa en adjunto, a efectos de que el Formulario de Registro de Vehículos – FRV pueda ser llenado de acuerdo con la DDJJ.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Alberto Bola, Hidalgo
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Lic. Marcia Morales Olivera
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


Lic. Rogelio Churata Tola
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


Lic. Saúl Suárez Saucedo
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


GNN:NG/JVM
GNJ:RGO
LP.05.01.2007
RD. CATEGORIA 01

Lic. Rogelio Churata Tola
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



DECLARACIÓN JURADA

REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 3467 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 157° ARREPENTIMIENTO EFICAZ DEL C.T.B. (A SER LLENADA POR EL PROPIETARIO R/O, CON LETRA DE IMPRENTA)

FORM. 186

N° DUI:

USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA

FORMULARIO GRATUITO

1. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO INDOCUMENTADO NO INCAUTADO

NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

ZONA

CIUDAD

TELÉFONO N°

C.I./NIT N°

EXP.

2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO INDOCUMENTADO

CLASE

Ej: Automóvil, Motocicleta, Quatra-Track, Camión

MARCA

Ej: TOYOTA

TIPO

Ej: Corolla

SUBTIPO

Ej: XLI

CHASIS N°

MOTOR N°

AÑO FABRICACIÓN

CILINDRADA

cc.

COLOR

PAIS ORIGEN

CAP. TRACCIÓN

CAP. CARGA

Ton.

N° PLAZAS

AÑO MODELO

COMBUSTIBLE

N° RUEDAS

N° PUERTAS

FRAME

TRANSMISIÓN: N°

AT

CVT

CARACTERÍSTICA USO ESPECIAL

¿VEHÍCULO CON VOLANTE ORIGINALMENTE A LA IZQUIERDA? SI/NO

¿VEHÍCULO REACONDICIONADO? SI/NO

¿VEHÍCULO ORIGINALMENTE A GNV? SI/NO

¿VEHÍCULO RECONVERTIDO A GNV? SI/NO

3. CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PROPIETARIO

a) FORMULARIO ÚNICO DE TRABAJO TÉCNICO, EMITIDO POR DIPROVE: N°

b) CERTIFICADO DEL SISTEMA, EMITIDO POR DIPROVE: N°

c) CERTIFICADO MEDIOAMBIENTAL, EMITIDO POR IBNORCA: N°

d) FORMULARIO DE REACONDICIONAMIENTO, EMITIDO POR TALLER CÓDIGO: N°

e) CERTIFICADO DE RECONVERSIÓN A GNV, EMITIDO POR TALLER CÓDIGO: N°

EN MI CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VEHÍCULO INDOCUMENTADO NO INCAUTADO DESCRITO EN EL RUBRO 2, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON FIDELIGNOS Y CORRESPONDEN FIELMENTE A LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS, SOLICITANDO ACOGERME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 157° (ARREPENTIMIENTO EFICAZ) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO, MODIFICADO POR LA LEY N° 3467 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, PARA QUE MI VEHÍCULO SEA SOMETIDO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS ESTABLECIDO. EN CONSECUENCIA, ASUMO RESPONSABILIDAD DE LO DECLARADO, PARA CUYO EFECTO FIRMO AL PIE DE LA PRESENTE.

FIRMA DEL PROPIETARIO

DECLARACIÓN DE FIDELIDAD

LUGAR

FECHA

/ /

(Firma y Sello de Recepción)

USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA

La presente Declaración Jurada deberá necesariamente estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) Documento de identificación del propietario (foto copia)
- b) Certificado del Sistema de Vehículo no Robado (original y fotocopia)
- c) Formulario Trabajo Técnico para regularización vehicular (fotocopia)
- d) Certificado Medioambiental (original y fotocopia)
- e) Formulario de Reacondicionamiento, en casos de vehículos fabricados originalmente con volante a la derecha (original y fotocopia)
- f) Certificado de Reconversión a Gas Natural Vehicular - GNV, cuando corresponda (original y fotocopia)

FECHA

DD / MM / AAAA

HORA

HH : MM

ADMINISTRACIÓN ADUANERA
USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 03/04/2007

Página: 5-L

Sección: PAGINAS AZULES



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Aduana Nacional de Bolivia

RESOLUCION N° RD 01 - 004 - 07

La Paz, 30 MARZO 2007.— VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006, modifica el Artículo 1570 (Arrepentimiento Eficaz) del Código Tributario Boliviano - Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003.— Que el Decreto Supremo N° 28963 de 6 de diciembre de 2006 que reglamenta a la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006, en su Artículo 70 parágrafo 1, inciso a) establece que el Proceso de Regularización de vehículos indocumentados que se encuentren en el país, podrá ser realizado en aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 1570 del Código Tributario Boliviano, cumpliendo el procedimiento que determine la Aduana Nacional de Bolivia.— Que mediante Resolución de Directorio N° RD-01-018-06 de 18 de diciembre de 2006, el Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia aprobó el "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006" y, adicionalmente, la Declaración Jurada - DDJJ -Formulario N° 186, a ser llenada por cada propietario de vehículo indocumentado, no decomisado, que desee acogerse al Arrepentimiento Eficaz.— Que el informe técnico N° AN-GNNGC-DVANC-I-0006/07 de 17 de enero de 2007 emitido por el Departamento de Valoración Aduanera de la Gerencia Nacional de Normas, concluye que uno de los objetivos para el cambio del formato del Formulario de Registro de Vehículos - FRV es que éste y la base de datos depurada de precios referenciales constituyan una sola unidad, a efectos de mejorar y automatizar la operativización del Decreto Supremo N° 28963 de 12 de diciembre de 2006, para determinar, automáticamente, el precio a nuevo más apropiado para cada caso en particular.— Que en consecuencia, es necesario modificar el formato de la Declaración Jurada - DDJJ -Formulario N° 186 agregando el requerimiento de los datos correspondientes al nuevo formato del Formulario de Registro de Vehículos - FRV.— Que asimismo es preciso modificar algunas disposiciones del "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006", relacionadas con la documentación exigible y la realización de reconocimiento físico, para mejorar su aplicación.— Que el artículo 37° inciso e) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.— POR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.— RESUELVE: PRIMERO. Modificar el numeral V.A.4 inciso d) del "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006", con el siguiente texto: "d) Original del Formulario de Reacondicionamiento emitido por taller autorizado por IBNORCA, en casos de vehículos fabricados originalmente con volante a la derecha."— SEGUNDO. Incorporar el siguiente inciso al numeral V.B. 1 del "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006", en lo referente a la documentación a presentar: "h) Informe sobre control de medición de gases, emitido por el taller autorizado por IBNORCA. (original y fotocopia)" TERCERO. Modificar el primer párrafo del numeral V.B.7 del "Procedimiento para la regularización de vehículos indocumentados, no decomisados, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006", referente a la realización del reconocimiento físico, con el siguiente texto: "Técnico de aduana designado Realiza el reconocimiento físico del vehículo." CUARTO.- Aprobar el nuevo formato de la Declaración Jurada - DDJJ - Formulario N° 186, que se anexa en adjunto, a efectos de que el Formulario de Registro de Vehículos -FRV pueda ser llenado de acuerdo con la DDJJ.— Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Marcia Morales Olivera
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

Lic. Rogelio Churata Tola
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

Lic. Saúl Suárez Saucedo
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia